



INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

**Asesoría Jurídica**

RESOLUCIÓN T.R. N° 171

REF.: Aprueba instalación de empresa  
para efectos Ley N° 18.392.

**PUNTA ARENAS,**

**11 DIC. 2015**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS :**

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
7. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón
8. La Solicitud de 21 de Septiembre de 2015, presentada por la empresa "TURISMO CORDILLERA DARWIN SpA.", Rut. N° 76.508.209-9;
9. Nuestro Ord. N° 593, de 24.09.2015;
10. El Ord. N° 0000111, de 26.10.2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
11. Nuestro Ord. N° 696, de 05.11.2015;
12. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 1644, de 27.11.2015, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
13. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO :**

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

## RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la empresa “**TURISMO CORDILLERA DARWIN SpA.**”, Rut. N° 76.508.209-9”, representada legalmente por don Juan Edesio Bahamonde Ruiz, Rut. 9.370.199-2, con domicilio de la actividad ubicado en Seno Almirantazgo, Sector Caleta María, Comuna de Timaukel y domicilio Comercial en calle Damián Riobó N° 071, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
2. La actividad que se autoriza desarrollar será de Turismo.
3. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 18.392, y, en especial, que su establecimiento y actividad signifique la racional utilización de los recursos naturales que asegure la preservación de la naturaleza y del medio ambiente, debiendo incorporar a los bienes que produzca, a lo menos, un 25% en mano de obra e insumos de la zona delimitada en el inciso 1°, del artículo 1°, de la dicha Ley.
4. De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa “**TURISMO CORDILLERA DARWIN SpA.**”, Rut. N° 76.508.209-9”, representada legalmente por don Juan Edesio Bahamonde Ruiz, Rut. 9.370.199-2, con domicilio de la actividad ubicado en Seno Almirantazgo, Sector Caleta María, Comuna de Timaukel arrendada al Fisco de Chile y que tiene los siguientes deslindes:

**NORESTE** : Tramo (B-C) línea recta de 212,63 metros con propiedad Fiscal que lo separa de línea a ochenta metros de la más alta marea; tramo (C-D) línea recta de 32,60 metros con propiedad Fiscal; tramo (D-E) línea sinuosa de 69,86 metros a ochenta metros de la más alta marea; tramo (E-F) línea recta de 108,39 metros con propiedad Fiscal que lo separa de línea a ochenta metros de las más alta marea; Tramo (F-G) línea recta de 72,32 metros con propiedad fiscal que lo separa de línea a ochenta metros de las más alta marea; tramo (G-H) línea recta de 117,81 metros con propiedad Fiscal que lo separa de línea a ochenta metros de las más alta marea;

**SURESTE** : Tramo (H-I) línea recta de 91,95 metros con propiedad Fiscal;

**SUROESTE** : Tramo (I-A) línea recta de 498,47 metros con propiedad Fiscal; y

**NOROESTE** : Tramo (A-B) línea recta de 87,42 metros con propiedad Fiscal.

5. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.
6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.)** Jorge Flies Añón,  
Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.

  
**MANUEL J. BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Turismo Cordillera Darwin SpA
- ↓ Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- ↓ Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- ↓ Sr. Tesorero Regional
- ↓ Sr. Director Regional de Aduanas
- ↓ Sr. SEREMI de Hacienda
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo

JFA/eps

**TOMO RAZON**  
 Por orden del Contralor  
 General de la República  
  
**CONTRALOR REGIONAL**

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
<b>TOMA DE RAZÓN</b> <b>15 DIC. 2015</b> RECEPCIÓN .....	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.I.	

**CURSADO CON  
ALCANCE**

0037  
 07 ENE. 2016

Intendencia de Magallanes  
 OFICINA DE PARTES  
 FECHA **12 ENE. 2016**  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO